

EDICTO No. 94- 2006
EL GRUPO DE TRABAJO REGIONAL NOBSA
DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001
Y DE ACUERDO CON LA RESOLUCIÓN No. D 211 DEL 8 DE MARZO DE 2004

HACE SABER:

Que en el expediente No. FLV-084 se ha proferido Resolución No. SCT N° 00170 de fecha 18 de Enero de 2006

Y en su parte Resolutiva dice:

ARTICULO PRIMERO.- confirmar en todas sus partes la Resolución SCT N° 00865 de 11 de agosto de 2005 "Por medio de la cual se rechaza y se archiva la solicitud de explotaciones mineras de hecho N° FLV-084"

ARTICULO SEGUNDO.- Notificar el presente acto personalmente al señor RAFAEL RUIZ BUITRAGO ; en su defecto procédase mediante edicto.

ARTICULO TERCERO. Contra la presente resolución no procede recurso alguno, quedando agotada la vía gubernativa de conformidad con lo establecido en el Artículo 52 N° 2 del código Contencioso Administrativo

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

(Original Firmado)

JULIETA RIVEROS GONZALEZ
Subdirectora de Contratación y Titulación Minera

Para notificar la anterior providencia, se fija el presente Edicto, en un lugar visible y público **DEL GRUPO DE TRABAJO REGIONAL NOBSA**, por un termino de cinco (5) días hábiles, a partir del Veinte (20) de Abril de 2006 siendo las 8:00 a.m., y se desfija el veintiséis (26) de Abril de 2006 a las 4:00 p.m.

MARTHA JUDITH MEJIA PABA
COORDINADORA GRUPO DE TRABAJO REGIONAL NOBSA

Paola F